INFORME DE EVALUACIÓN Nº 14/2022

CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2022 – ADQUISICION DE PARQUES INFANTILES ADAPTADOS AL AIRE LIBRE EN EL BARRIO LA ESPERANZA Y BARRIO SAN ANTONIO ID Nº 413.653

En la ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las 08:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, presentadas por el llamado a Licitación por **Contratación Directa Nº 11/2022 "Adquisición de parques infantiles adaptados al aire libre en el Barrio La Esperanza y Barrio San Antonio" - ID Nº 413.653, Rubro 30-11-520** de la Municipalidad de Nueva Esperanza, integrado por la Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera – Directora de Recurso Humano, Lic. Carlos Eusebio Rodas Caballero – Director Financiero y Ing. Ana Gabriela Dure Zelaya - Directora de Planificación y Fiscalización de Obras, todos designados según Resolución Municipal Nº 104/2022, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentada en el Acto de Apertura de Sobres realizado el 05/05/2022 con Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar unas reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, correspondiente a las siguientes empresas:

ORDEN Nº	OFERENTES	RUC. Nº	MONTO DE LA OFERTA	CORREO ELECTRONICO
1	Bruno Guilherme Kraft Gohl	5166023-7	Gs: 94.900.000	bruno@parquesinfantiles.com.py
2	Eliel Soares De Almeida	6506256-6	Gs: 97.800.000	contablebarreto@hotmail.com

Este Comité de Evaluación de Ofertas, observa que no se ha realizado observaciones en el momento del acto de apertura de ofertas.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto lo estipulado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogarla fecha de entrega y apertura de ofertas"*, este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes: **Bruno Guilherme Kraft Gohl y Eliel Soares De Almeida,** teniendo en cuenta que

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Directora de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Dure Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

luego de meses de confinamiento y estudios a distancia, el estar en espacios abiertos estimula el estado de ánimo de los niños.

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

No hubo aclaraciones de ofertas.

3. METODO DE EVALUACION: Se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, donde se establece el **Método de Evaluación,** el cual se trascribe a continuación:

Art. 63.- Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

A continuación, se realiza la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	**1- BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7**	**2- ELIEL SOARES DE ALMEIDA RUC: 6506256-6**
	CUMPLE/NO CUMPLE	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1- EL Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	**CUMPLE,** PRESENTA.	**NO CUMPLE** PRESENTA EL FORMULARIO DE OFERTA Y LA LISTA DE PRECIOS INCOMPLETAS SIN

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pavón
Directora de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

		LLENAR EL CASILLERO DE LA MARCA Y PROCEDENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO.
2- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**CUMPLE,** PRESENTA.	**CUMPLE,** PRESENTA.
3- Documento que acredite la representación	**CUMPLE,** PRESENTA.	**CUMPLE,** PRESENTA.
4- Documento que acredita la existencia de la persona física o jurídica.	**CUMPLE,** PRESENTA.	**CUMPLE**, PRESENTA.

En relación a la verificación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, sobre la presentación de **los documentos indicados con asterisco (*) que son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.**

Como se puede notar en el cuadro precedente, existe 1 (un) caso de incumplimiento de los criterios de evaluación por parte del oferente **ELIEL SOARES DE ALMEIDA - RUC: 6506256-6, el mismo no cumple con cierto requisito que pasamos a mencionarlo a continuación**.

Empresa ELIEL CONSTRUCCIONES DE ELIEL SOARES DE ALMEIDA - RUC: 6506256-6: este Comité de Evaluación de Ofertas evidencia que la citada empresa no ha presentado correctamente el **Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados (*).**

En ese sentido recordamos lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley Nº: 2051/03 – ***Artículo 61º – Documentos Sustanciales – serán considerados documentos de carácter sustancial: ...Inc. a) EL Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados,*** **(el agregado es nuestro).**

Por lo tanto: se ***RECHAZA*** la oferta presentada por el oferente: Eliel Soares de Almeida - RUC: 6506256-6, por la presentación incompleta del ***Formulario de Oferta y la lista de precios***.

5. PRECIOS OFERTADOS: A continuación, se detallan los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial requeridas, por lo tanto, son pasibles de continuar en la evaluación.

Las ofertas se agrupan en orden numérico, de menor a mayor, conforme al sistema de adjudicación: **POR EL TOTAL**

		BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cant.**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Parque infantil completo de plástico	2	47.450.000	94.900.000
Total				**94.900.000**

5.1 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pinto
Director de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Luego del análisis de cada lote y comparándolo con los precios referenciales se ha constatado que las ofertas de las empresas oferentes, se encuadran dentro de los parámetros establecidos en la RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1 tal y como se indica en el cuadro siguiente:

La Oferta Calificada como la más baja es del Oferente PARQUES INFANTILES DE BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL - RUC: 5166023-7

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.					BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL		Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario del oferente	Precio Total del oferente		
1	49241502-003	Parque infantil completo de plástico	Unidad	2	47.450.000	94.900.000	**47.572.680**	**0%**
					Total:	**94.900.000**		

El Comité de Evaluación ha verificado y analizado detalladamente la nota de contestación y la muestra del producto y constata que cumple con la especificación técnica.

6. <u>APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA</u>:

a) <u>CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL:</u> El Comité de Evaluación ha ingresado en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercia (MIC) para consultar si el oferente tiene el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional y se ha

Ing. Lis Gladys Portillo Pino
Director de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zalaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

constatado que la empresa no cuenta con tal documento, quedando sin efecto la aplicación del margen de preferencia nacional.

b) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

Sobre el punto, considerando que la oferta presentada en la licitación de referencia por la firma **BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL**, no será necesaria la aplicación del **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL**, por ser la única empresa seleccionada para la segunda etapa de evaluación, quedando sin efecto la aplicación.

LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO RECAE EN LA EMPRESA PARQUES INFANTILES DEL SEÑOR BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL.

7. VERIFICACION DE LA CALIFICACIÓN LEGAL, PROHIBICIONES INC. A) Y B) ART. 40.

Conforme a lo establecido en el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC)", numeral 30, inc. a) Requisitos de calificación legal, de la Carta Invitación y a la RESOLUCIÓN DE LA DNCP 849/15 "CRITERIO DE EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC. A Y B DE LA LEY Nº 2051/03...", primeramente, se ha cotejado que el oferente ha presentado de forma satisfactoria la declaración de no encontrarse comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado; manifestación que forma parte del formulario de oferta.-

Seguidamente, a los efectos de verificar la prohibición contenida en el artículo y los incisos mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos de la firma aparecen en la base de datos del SINARH o bien en el de la Secretaría de la Función Pública, para lo cual el Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico.-

Se ha realizado la realizar la búsqueda de cada uno de los miembros del directorio, socios, accionistas y/o representantes, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad Nº	Cargo	Constancia
Parque Infantiles	BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL	5.166.023	Propietario	Constancia Nº 3047991

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa Unipersonal Parques Infantiles del señor Bruno Guilherme Kraft Gohl, por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Director de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro Nº 3543

Conforme a la verificación realizada no se registran en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda ni de la Secretaria de la Función Pública los representantes/directivos de la empresa Unipersonal del señor Eliel Soares de Almeida, por lo tanto no se encuentran con impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.

8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Se procede a la verificación de documentos conforme a lo establecido en la **SECCION II – Requisitos de Calificación y Criterios De Evaluación** - *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación*, del Pliego de Bases y Condiciones, en el siguiente orden:

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación		**BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7**
		CUMPLE / NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE**, PRESENTA
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	**SUSTANCIAL**	**CUMPLE,** PRESENTA DDJJ,
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE**, PRESENTA Nº de Certificado 337.341
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**FORMAL**	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	**FORMAL**	**CUMPLE,** PRESENTA DJBR Nº 14938
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	**FORMAL**	**CUMPLE**, PRESENTA.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Director de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA CCT Nº 4270133718994
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	FORMAL	**CUMPLE,** PRESENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
CONCLUSION:		**PASA**

Documentos legales (*)	**BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7**
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**CUMPLE**
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO APLICA**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**NO APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO APLICA**
CONCLUSION:	**PASA**

Ing. Lic. Gladys Prestia Pérez
Director de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa Unipersonal Parques Infantiles del señor Bruno Guilherme Kraft Gohl. **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de las condiciones de participación.-

CAPACIDAD FINANCIERA.

Concepto	Fórmula	Años Fiscales 2019	Años Fiscales 2020	Parámetro de Referencia (promedio de los 2 últimos años)	BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7
Ratio de Liquidez:	Activo Corriente / Pasivo Corriente	5,04		igual o mayor que 1	**CUMPLE**
Endeudamiento:	Pasivo Total / Activo Total	0,14		No deberá ser mayor a 0,80	**CUMPLE**
Rentabilidad:	Utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto	0,24		No deberá ser Negativo	**CUMPLE**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7**
	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE
Fotocopia simple legible del Balance General y Estados Financieros de los 2 últimos años (2019 y 2020), conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE
IVA General de los últimos 24 meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos 02 años (2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos 02 años (2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa Unipersonal Parques Infantiles del Bruno Guilherme Kraft Gohl. **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de la capacidad financiera.-

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en **Provisión e instalación de parques infantiles** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) años 2019-2020.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pierp
Directora de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7
	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**, PRESENTA COPIA DE FACTURA Nº 8752, 10404, 10327, 10739, 10091
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**, PRESENTA PATENTE COMERCIAL DE MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE AÑO 2022
Constancia de Ruc emitida por la SET.-	CUMPLE
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa Unipersonal Parques Infantiles del Bruno Guilherme Kraft Gohl. **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de experiencia.-

CAPACIDAD TECNICA.

- Capacidad del personal:

El oferente debe contar con personal suficiente de mano de obra calificada para las instalaciones de los parques de entretenimiento de niños, a fin de realizar las labores con las medidas más adecuadas para prevenir una eventual mala instalación de los equipamientos de juego.

- Infraestructura:

El oferente debe de contar con capacidad de transporte adecuado para el traslado de los bienes, así como de herramientas para el montaje a los fines del contrato.-

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL RUC: 5166023-7
	CUMPLE/ NO CUMPLE
Declaración Jurada que cuenta con personal suficiente y cualificado requerido para la instalación de los Parques Infantiles	**CUMPLE**, PRESENTA DD.JJ del listado de personal disponible para la instalación del parque infantil

Ing. Ana Gabriela Duré Zelaya
Dirección de Revisión Técnica
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Declaración jurada de contar con capacidad de transporte para realizar el traslado de los bienes y de herramientas para la instalación de los juego infantiles, a efectos de la provisión en tiempo y forma conforme al cronograma de entrega de los bienes	**CUMPLE,** PRESENTA DD.JJ de capacidad en cuanto a transporte y herramienta para la correcta instalación.
Presentación de catálogos y/o anexos técnicos y/o descripción detallada de las especificaciones técnicas del bien ofertado y/o folletos en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay	**CUMPLE,** PRESENTA CATALOGO DE LOS BIENES OFERTADOS
CONCLUSION:	**PASA**

Conclusión: Del análisis realizado se concluye que la empresa Unipersonal Parques Infantiles del Bruno Guilherme Kraft Gohl. **CUMPLE** con todas las documentaciones exigidas en el pliego de bases y condiciones para la evaluación de la capacidad técnica.-

12. RECOMENDACION:

Por tanto, habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. Nº 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65 del Decreto Reglamentario "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las razones y fundamentos legales expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente:

1. BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL - RUC: 5166023-7, al llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2022 - ADQUISICIÓN DE PARQUES INFANTILES ADAPTADOS AL AIRE LIBRE EN EL BARRIO LA ESPERANZA Y BARRIO SAN ANTONIO - ID Nº 413653**, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza.

- ADJUDICAR por **EL TOTAL**, a la Empresa **PARQUES INFANTILES DE BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL - RUC: 5166023-7, por la suma de Gs: 94.900.000 (noventa y cuatro millones novecientos mil).**

Por ser la oferta ventajosa para la Institución Municipal, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez
Dirección de Recursos Humanos
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

Administración y Finanzas
Lic. Carlos Rodas
Municipalidad de Nva. Esperanza

Ana Gabriela Duré Zelaya
Ingeniera Civil
Registro N° 3543

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:27 horas del día y fecha indicado más arriba, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Ing. Lic. Gladys B. Pérez V.	**Lic. Carlos E. Rodas C.**	**Ing. Ana Gabriela Dure Z.**
Comité Evaluador	**Comité Evaluador**	**Comité Evaluador**